

**MEMORIAL SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO - RAD.:
41001311000320180049900.**

STEFANY RAMÍREZ MONJE <u20172162373@usco.edu.co>

Mar 22/11/2022 9:47 AM

Para: Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (352 KB)

SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO MARLUDY GARZÓN RODRÍGUEZ.pdf;

Señores

Juzgado 03 de Familia del Circuito

fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref.: RADICADO 41001311000320180049900

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MARLUDY GARZÓN RODRÍGUEZ.

DEMANDADO: LEONARDO ALEXIS CUELLAR OYOLA.

ASUNTO: MEMORIAL SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO.

Cordialmente,

STEFANY RAMÍREZ MONJE, practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, designada como representante de la señora **MARLUDY GARZÓN RODRÍGUEZ** en el proceso bajo radicado **41001311000320180049900** que se adelanta contra el señor **LEONARDO ALEXIS CUELLAR OYOLA**, dentro del proceso ejecutivo de alimentos, solicito respetuosamente se apruebe actualización de liquidación de crédito adjunta.

Agradezco mucho la atención y colaboración con el trámite oportuno de esta solicitud.

Del juez, atentamente,

STEFANY RAMÍREZ MONJE

1.075.297.385 Neiva.

Practicante consultorio jurídico.

Cód.: 20172162373 Usco.

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA (HUILA).
E.S.D.

Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS.**
DEMANDANTE: **MARLUDY GARZÓN RODRÍGUEZ.**
DEMANDADO: **LEONARDO ALEXIS CUÉLLAR OYOLA.**
RADICADO: 41001311000320180049900.
REF.: Actualización de liquidación de crédito.

STEFANY RAMÍREZ MONJE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.297.385 expedida en Neiva (Huila), practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante **MARLUDY GARZÓN RODRÍGUEZ**, a través del presente, y en los términos del art. 446 del C.G.P., procedo a presentar la actualización de la liquidación de crédito desde el 01 de mayo de 2022, frente a la referencia de dicho memorial, conforme a los títulos consignados en favor de la señora **MARLUDY GARZÓN RODRÍGUEZ**, considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene por alimentos el juzgado, a saber:

AÑO	MES	VALOR CAPITAL CUOTA MENSUAL	AUMENTO SMLMV	TÍTULOS CONSIGNADOS	INTERÉS LEGAL	TOTAL CUOTA + INTERÉS
2022	MAYO	\$290.034	N/A	\$ -	0,5%	\$291.484
2022	JUNIO	\$290.034	N/A	\$ -	0,5%	\$291.484
2022	JULIO	\$290.034	N/A	\$ -	0,5%	\$291.484
2022	AGOSTO	\$290.034	N/A	\$ -	0,5%	\$291.484
2022	SEPTIEMBRE	\$290.034	N/A	\$ -	0,5%	\$291.484
2022	OCTUBRE	\$290.034	N/A	\$ -	0,5%	\$291.484
GRAN TOTAL						\$1.748.904

El saldo adeudado por el demandado hasta la fecha según la última liquidación presentada ante el juzgado de fecha 30 de abril de 2022 ascendía a \$13.453.757. De manera que desde el mes de MAYO de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022, se ha generado una deuda ascendiente a \$1.748.904.

Por lo tanto, la deuda hasta el día de hoy por concepto capital e intereses, asciende a **\$15.202.661.**

De acuerdo con lo anterior, señor juez, de manera respetuosa hago la siguiente:

SOLICITUD

1. Apruebe la actualización de la liquidación del crédito aquí presentada dentro del proceso ejecutivo de alimentos tramitado por la señora **MARLUDY GARZÓN QUINTERO** contra **LEONARDO ALEXIS CUÉLLAR OYOLA**.
2. Ordene seguir adelante con la ejecución.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'SRM' followed by a stylized name.

STEFANY RAMÍREZ MONJE

C.C. No. 1.075.297.385 Neiva.

Cod.: 20172162373.

Practicante Consultorio.

Universidad Surcolombiana.

Tel. 3105901913.

Email: u20172162373@usco.edu.co